Guía Detallada para el Análisis de Documentos y Fundamentación de Demanda en Materia de Víctimas (Caso Sonora)

Introducción: La Brújula de tus Derechos

Esta guía tiene como objetivo principal ayudarte a navegar y analizar de manera ordenada los diversos documentos normativos y de análisis que has recopilado. El fin es que puedas identificar con claridad las incongruencias entre la actuación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) de Sonora y el marco jurídico federal, para así construir una demanda sólida y bien fundamentada.

Recuerda siempre dos pilares fundamentales:

- 1. **Jerarquía Normativa:** La Constitución es la norma suprema, seguida por tratados internacionales y leyes generales federales (como la Ley General de Víctimas LGV Federal). Las leyes y disposiciones estatales deben ajustarse a este marco superior (Art. 133 Constitucional).
- 2. **Principio Pro Persona:** Siempre se debe aplicar la norma que más favorezca y proteja los derechos humanos de la víctima (Art. 1° Constitucional y Art. 5 LGV Federal).

PASO 1: Comprender a Fondo el Marco Federal – Tus Derechos Mínimos Garantizados

Este es el cimiento de tu argumentación. Debes dominar lo que la Federación establece como derechos y estándares mínimos para todas las víctimas en el país.

- Documento Principal a Estudiar:
 - LGV.pdf (Ley General de Víctimas Federal, asegúrate de tener la versión más actualizada).
- Artículos y Conceptos Clave a Identificar y Subrayar en la LGV Federal:
 - Fundamento Constitucional de la LGV:
 - Artículo 1° CPEUM: Obligación de todas las autoridades de respetar, proteger y garantizar los DDHH; Principio Pro Persona.
 - Artículo 73, Fracción XXIX-X CPEUM: Facultad exclusiva del Congreso Federal para emitir la Ley General en materia de víctimas. Esto le da a la LGV Federal su carácter rector.
 - Artículo 133 CPEUM: Supremacía de la Constitución y las leyes federales.
 - Principios Rectores (Artículo 5 LGV Federal): Estos son cruciales, ya que cualquier actuación estatal debe respetarlos. Presta especial atención a:
 - Dignidad: Implica asegurar el mínimo existencial de la víctima.
 - Máxima Protección: Aplicar siempre la norma o medida que más

- favorezca.
- Progresividad y No Regresividad: La protección no debe disminuir.
- Integralidad: La ayuda debe ser completa.
- Enfoque Diferencial y Especializado: Considerar tus necesidades particulares.
- Gratuidad.
- Derecho a Medidas de Ayuda (Artículo 8 LGV Federal):
 - Ayuda provisional, oportuna y rápida.
 - Para cubrir necesidades inmediatas (alimentación, aseo, atención médica/psicológica de emergencia, transporte de emergencia, alojamiento transitorio).
 - Fundamental: Estas ayudas deben ser en "condiciones dignas y seguras".
- Derecho a Apoyos para Traslados (Artículo 39 Bis LGV Federal):
 - Las autoridades deben cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación cuando necesites trasladarte para:
 - Formular denuncias.
 - Desahogar diligencias.
 - Solicitar medidas de seguridad.
 - Recibir atención especializada.
- Obligaciones de las Entidades Federativas (Artículo 118 LGV Federal):
 Este es vital para entender los límites de la actuación de Sonora.
 - Fracción I: Deben instrumentar sus políticas "en concordancia con la política nacional integral".
 - Fracción II: Pueden ejercer facultades reglamentarias, pero "para la aplicación de la presente Ley [General de Víctimas]".
 - Implicación: Los estados regulan para *cumplir y hacer cumplir* la LGV Federal, no para crear un sistema aparte o inferior.
- Documentos Federales Complementarios (Lineamientos de la CEAV Federal):
 - Lineamientos_LRAARI_2022.pdf (DOF 08 de abril de 2022).
 - o Lineamientos_2022.pdf (Folleto informativo).
- Puntos Clave a Identificar en los Lineamientos Federales:
 - Montos de Referencia Específicos para Víctimas (NO para funcionarios):
 - Transporte Local (taxi, < 50km): Hasta \$500.00 MXN diarios.
 - Hospedaje (en traslados): Hasta \$1,500.00 MXN por noche/habitación.
 - Alimentación (en traslados): Hasta \$900.00 MXN diarios (\$300 por alimento).
 - Alimentación General (mensual/núcleo familiar): Hasta 1.7 UMAs.

- Alojamiento General (mensual/núcleo familiar): Hasta 2.5 UMAs.
- Gastos Funerarios: Hasta 22 UMAs mensuales.
- Ausencia Total de Mención a Tabuladores de Funcionarios Públicos: Los lineamientos federales establecen sus propios criterios y montos pensando en las víctimas, no en empleados del gobierno.

PASO 2: Examinar la Normativa y Práctica Específica de Sonora

Ahora, contrasta el marco federal con lo que está haciendo (o dejando de hacer) la CEEAV Sonora.

• Documento Estatal Principal a Estudiar:

- apoyos inscontitucionales.pdf (Boletín Oficial del Estado de Sonora del 23 de mayo de 2024, que adiciona los Lineamientos de la CEEAV Sonora).
- Puntos Clave a Identificar en la Normativa de Sonora:
 - Uso del Tabulador de Viáticos de Servidores Públicos del Estado de Sonora:
 - Identifica el Considerando 10 (p. 4) que justifica esta decisión para "brindar certidumbre" y "maximización de los recursos".
 - Analiza el Artículo 30 del Anexo Único (p. 7) que oficializa este tabulador como monto máximo para gastos de traslado de víctimas (transporte, hospedaje y alimentos).
 - Montos del tabulador: \$700.00 MXN diarios (estatal) y \$950.00 MXN diarios (nacional). Estos montos deben cubrir TODO.
 - Medida de Desarrollo Social (Artículo 19 del Anexo Único, p. 6):
 - Apoyo de 1 UMA mensual para grupos vulnerables específicos (niños en orfandad, personas con discapacidad severa, adultos mayores) con afectación económica directa.
- Documentos de Análisis Crítico (Tus Aliados Argumentativos):
 - Marco Normativo Víctimas_ Comparación Federal-Sonora._.pdf
 - o Marco Normativo Víctimas_ Comparación Sonora_.pdf
 - Análisis Jurídico Leyes de Víctimas_.pdf (enfocado en la Ley 235, pero útil para entender la problemática de fondo de la legislación sonorense).
- Puntos Clave a Extraer de estos Análisis Críticos:
 - Falta de Armonización: La Ley 4 de Sonora no está actualizada con las últimas reformas de la LGV Federal, creando brechas.
 - Principio de "Factibilidad" en Sonora: Estos análisis critican que la ley sonorense incluya este principio, ya que podría usarse para justificar apoyos insuficientes basados en limitaciones presupuestarias, lo cual choca con los principios federales de Máxima Protección, Progresividad y Mínimo

Existencial.

 Inconstitucionalidad Potencial: Argumentan que si la normativa estatal establece estándares inferiores a la LGV Federal, es inconstitucional.

PASO 3: Identificar y Articular las Incongruencias y Violaciones – El Corazón de tu Demanda

Este es el momento de conectar los puntos y construir tus argumentos legales.

- 1. Comparación Directa y Evidencia de Disparidad:
 - Medidas de Ayuda para Traslados:
 - Federal (CEAV): Montos específicos y separados para transporte local (hasta \$500/día), hospedaje (hasta \$1500/noche), y alimentación (hasta \$900/día). Total potencial mucho mayor.
 - Sonora (CEEAV): Un monto global diario de \$700 (estatal) o \$950 (nacional) para cubrir los TRES conceptos. Es claramente inferior.
 - Criterio de Determinación:
 - **Federal:** Basado en las necesidades de las víctimas, con montos de referencia propios.
 - **Sonora:** Basado en un tabulador para *servidores públicos* y el principio de "Factibilidad".
- 2. Argumentos Legales Centrales para tu Demanda:
 - Violación de la Supremacía Constitucional y Legal (Art. 133 CPEUM; Art. 1 LGV Federal):
 - La CEEAV Sonora y sus lineamientos deben subordinarse a la LGV Federal. Al aplicar un estándar inferior (tabulador de funcionarios que resulta en montos menores), se contraviene la ley general.
 - o Incumplimiento de Estándares Mínimos Federales:
 - La LGV Federal y sus lineamientos establecen un piso de protección. El sistema de Sonora, al usar criterios y montos de funcionarios, se coloca por debajo de este piso para las ayudas de traslado.
 - Violación de Principios Fundamentales de la LGV Federal (Art. 5):
 - **Dignidad y Mínimo Existencial:** ¿Los \$700/\$950 diarios garantizan que una víctima pueda cubrir sus necesidades de transporte, alojamiento seguro y alimentación adecuada sin ver menoscabada su dignidad o su mínimo vital? Probablemente no.
 - Máxima Protección y Principio Pro Persona (Art. 1° CPEUM): No se está aplicando la norma o el criterio que más favorece a la víctima (que serían los montos y criterios de los lineamientos federales o, al menos, unos específicos para víctimas que sean suficientes).

■ Enfoque Diferencial y Especializado: Aplicar un tabulador genérico de funcionarios ignora la situación de vulnerabilidad y las necesidades particulares de una víctima. Las víctimas NO son funcionarios.

• Naturaleza Incompatible del Criterio Sonorense:

 Reiterar que las necesidades y el contexto de una víctima son fundamentalmente distintos a los de un servidor público en comisión.

Insuficiencia Manifiesta de los Montos de Sonora:

Argumentar y, si es posible, probar (con cotizaciones, ejemplos de costos reales en Sonora) que los montos del tabulador de funcionarios son insuficientes para cubrir los gastos necesarios en condiciones dignas y seguras (Art. 8 LGV Federal).

Facultades Estatales Mal Entendidas o Excedidas (Art. 118 LGV Federal):

- La CEEAV Sonora y el Estado de Sonora tienen facultades para aplicar y mejorar la LGV Federal, no para crear un sistema que la contradiga o disminuya los derechos.
- Las comisiones estatales existen para supervisar el cumplimiento de la LGV Federal y garantizar los derechos en ella establecidos, no para "inventar leyes" o criterios que resulten en una menor protección.

Ilegalidad del Uso de Tabuladores de Funcionarios para Víctimas:

La LGV Federal y sus lineamientos no lo autorizan. Los lineamientos federales de la CEAV usan otros criterios y montos. La CEEAV Sonora no puede simplemente adoptar un tabulador ajeno a la lógica de atención a víctimas si este resulta perjudicial.

Sobre el apoyo de 1 UMA mensual de Sonora:

Si bien existe en sus lineamientos, es una "Medida en Materia de Desarrollo Social" para grupos muy específicos. No es una renta básica, no cubre todas las necesidades de todas las víctimas y no justifica que otras medidas de ayuda (como las de traslado) sean insuficientes. No puede usarse como excusa para incumplir con otras obligaciones de la LGV Federal.

PASO 4: Estructurar tu Demanda

Con base en el análisis anterior, podrás organizar los argumentos en tu escrito de demanda:

- 1. **Capítulo de Hechos:** Narra tu situación particular y cómo te han afectado las decisiones de la CEEAV Sonora.
- Capítulo de Derecho / Marco Normativo Aplicable: Expón la jerarquía normativa, los artículos constitucionales, de la LGV Federal y de los lineamientos

- federales que te otorgan derechos.
- 3. Conceptos de Violación / Agravios: Aquí es donde detallas cada uno de los argumentos del PASO 3, explicando cómo la actuación de la CEEAV Sonora (al usar el tabulador de funcionarios, al otorgar montos insuficientes, al basarse en el principio de factibilidad de forma restrictiva, etc.) viola cada artículo y principio específico.
- 4. **Pruebas:** Ofrece los documentos que tienes (boletines, lineamientos, tus solicitudes, respuestas de la CEEAV, comparativas de gastos, los análisis jurídicos como apoyo doctrinal).
- 5. **Puntos Petitorios:** Solicita claramente al tribunal que declare la ilegalidad/inconstitucionalidad de la actuación de la CEEAV, que ordene la aplicación de los estándares más favorables (federales o unos adecuados para víctimas), y que te otorguen las medidas de ayuda y/o compensaciones que correspondan de manera suficiente y digna.

Conclusión de la Guía:

El análisis sistemático de estos documentos te permitirá construir una argumentación sólida. La clave está en demostrar que la CEEAV Sonora, al tratar a las víctimas como funcionarios y aplicar criterios que resultan en apoyos insuficientes, no solo actúa de manera insensible, sino que contraviene el marco legal federal y los principios constitucionales que buscan la máxima protección y la dignidad de las víctimas. Las comisiones estatales son ejecutoras y supervisoras de la LGV Federal en su ámbito, no legisladoras que puedan disminuir los derechos ya concedidos.

Espero que esta guía detallada te sea de gran utilidad. ¡Mucho ánimo!